

TEMUCO, 11 JUN. 2024

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2024.
- 2.- La sesión de fecha 01 de febrero del año 2024, del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2024.
- 3.- El Ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero del 2024 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2024.
- 5.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2024, en la cual se aprobaron formalmente los 364 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2024.
- 6.- El Ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba un total de 364 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2024.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.
- 2.- El Ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo del año 2024 de la Secretaría Municipal, comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco mediante el cual se aprueban formalmente los proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDECOV) año 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba un total de 364 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2024.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese**, los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2024, a las siguientes instituciones y por los montos que a continuación se detallan, estableciendo que dichos convenios forman parte integral del presente decreto y se adjuntan al mismo:

**1. Fomento Productivo Urbano y Rural**

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	51	Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal	65.858.990-3	Compra De Carretillas, C.I. Antonio Painemal	Adquisición De Carretilla Concretera Manual De 90 Lts Y Letreros De Pvc De 80X30Cm,	\$2.500.000

2939232

					Más Tazones Publicitarios. Lo Cual Beneficiara 51 Socios.	
2	126	Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir	65.008.190-0	Semilleros Para Mejorar La Genética Del Trigo En Nuestra Producción	Adquirir Semillas De Trigo Crac De Calidad Óptima Para Que Cada Uno De Los 15 Agricultores Pueda Recibir 200 Kg Semilla, Además De Apoyar Esta Siembra Con Fertilizantes, Ya Sea Super Fosfato Tripe O Mezcla	\$2.499.975
3	208	Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco	65.037.714-1	Hacia Un Futuro Mejor	Adquirir Carpa Y Estufas, Para Equipamiento De Ferias Artesanales De La Mesa De Artesanos En La Comuna De Temuco. Beneficiando A 149 Socios De La Organización	\$2.297.980
4	257	Asociación De Frutilleros Pelahuen	65.199.925-1	Frutillas Y Más	Adquirir Fertilizantes, Insumos (Mulch Rollo) Y Publicidad	\$2.000.000
						<b>\$9.297.955</b>

## 2. Infraestructura Comunitaria

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	194	Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi	65.010.084-0	Mejorando La Dignidad De Nuestros Adultos Mayores	Mejorar Puerta Exterior Con Cerradura, Escalera, Arreglar Entrada, Compra De Ventanas	\$1.500.000
2	633	Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante	65.108.106-8	Mejoramiento Zona Público Y Artista Casa Trashumantes	Adquirir Servicio De Contrucción, Obra Vendida, Para El Mejoramiento Del Espacio Comunitario; Que Incluye Techumbre Y Piso De La Zona De Transito, Tanto Para Público Y Artistas; Letrero Para Difusión. Todo Esto Beneficiara A 1664 Personas.	\$3.000.000
3	662	Comité De Vivienda Los Naranjos	75.325.800-0	Recambio Puerta Principal Y Ventanas Sede Social	Mejorar Infraestructura De Sede Social Con El Recambio Y Reposición De Puerta Principal, Ventanas De Pvc Y Cortinas Roller.	\$2.000.000
						<b>\$6.500.000</b>

## 3. Equipamiento Comunitario

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	84	Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre	65.210.416-9	Equipamiento Para La Entretención Y Socialización De Niños, Niñas Y Adolescentes	Adquirir Juego Inflable, Cama Elástica, Refalín, Columpio Musical Y Lonas De Carpas, Para Niños, Niñas Y Adolescentes. Que Beneficiará A Más De 760 Personas De La	\$2.000.000

				De La Sede Villa Altos De Aguirre.	Villa Altos De Aguirre De La Localidad De Labranza.	
2	593	Comité De Adelanto Villa Ensenada	65.492.710-3	Equipamiento Mobiliario Sede Social Villa Ensenada	Adquirir Mobiliario: Mesas, Sillas Muebles De Cocina, Estufa A Leña, Electrodomésticos, Cocina A Gas, Juego De Loza Y Menaje. En Beneficio De 57 Socios.	\$1.800.000
						<b>\$3.800.000</b>

#### 4. Turismo, Recreación y Asociatividad

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	74	Taller De Tango Nuestra Casa	65.356.560-7	La Ruta De Los Tangueros	Realizar Viaje Por 1 Ida A Ruta Del Vino Ñuble El Cual Incluye Traslado, Entradas, Alimentación Y Difusión El Cual Beneficiara A 32 Socios De La Agrupación.	\$1.900.000
2	95	Club Adulto Mayor Villa Tromen	65.231.113-k	Fortaleciendo Los Vínculos De Los Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor	Realizar Un Viaje A Valdivia Para Los 37 Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor	\$1.800.000
3	499	Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía	65.101.722-k	Viajando Por La Ruta Del Vino	Realizar Viaje Hacia La Ruta Del Vino De Ñuble Que Incluye Traslados, Alimentación Y 1 Pendón Para Difusión. Esto Beneficiara A 22 Socios.	\$1.000.000
						<b>\$4.700.000</b>

#### 5. Desarrollo Cultural

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	354	Agrupación Cultural La Mascara	65.226.703-3	Teatro Al Barrio, Acercando Las Artes Escénicas Al Barrio Tucapel	Realizar 4 Funciones Teatrales Gratuitas En El Barrio Tucapel, Abordando Tematicas De Identidad Local, Historias Regionales. Beneficiando A 800 Socios Y Sus Familias	\$3.000.000
						<b>\$3.000.000</b>

2.- El monto total de las áreas temáticas de postulación es el siguiente:

N°	Áreas temáticas	Monto (\$)
1	Fomento productivo Urbano y Rural	\$9.297.955
2	Infraestructura comunitaria	\$6.500.000
3	Equipamiento comunitario	\$3.800.000
4	Turismo, recreación y asociatividad	\$4.700.000
5	Desarrollo cultural	\$3.000.000
<b>Total:</b>		<b>\$27.297.955</b>

3.- Los gastos generados por el presente Decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.001 Fondo Prog. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de \$27.297.955.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MOZ / JSL / CMV / lcz

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
V²B²

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal

En la ciudad de Temuco, a 29 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ida Torres Mora**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°1229-2012
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal**, RUT 65.858.990-3, representada por su Presidente, don (ña) **Ida Torres Mora**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.500.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, del proyecto denominado: **Compra De Carretillas, C.I. Antonio Painemal**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Compra De Carretillas, C.I. Antonio Painemal**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición De Carretilla Concretera Manual De 90 Lts Y Letreros De Pvc De 80X30Cm, Más Tazones Publicitarios. Lo Cual Beneficiara 51 Socios..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Compra De Carretillas, C.I. Antonio Painemal**, la organización beneficiaria, **Comunidad Indígena Cacique Antonio Painemal**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Compra De Carretillas, C.I. Antonio Painemal**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Ida Torres Mora**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Ida Torres Mora, RUT [REDACTED]** en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **23 de mayo de 2024**, Personalidad Jurídica N° **1019**, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**.

COMUNIDAD  
CACIQUE ANTONIO PAINEMAL  
PER. JUR. N° 1019 FUND 10-06-98  
BULLULCO - COMUNA TEMUCO

Ida Torres Mora

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 51

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir

En la ciudad de Temuco, a 31 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Lieuvul Lepin**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°990-2010.
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir**, RUT 65.008.190-0, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Lieuvul Lepin**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.499.975.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, del proyecto denominado: **Semilleros Para Mejorar La Genética Del Trigo En Nuestra Producción**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Semilleros Para Mejorar La Genética Del Trigo En Nuestra Producción**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Semillas De Trigo Crac De Calidad Óptima Para Que Cada Uno De Los 15 Agricultores Pueda Recibir 200 Kg Semilla, Además De Apoyar Esta Siembra Con Fertilizantes, Ya Sea Super Fosfato Tripe O Mezcla.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Semilleros Para Mejorar La Genética Del Trigo En Nuestra Producción**, la organización beneficiaria, **Comunidad Indígena Coilla Nahuelniir**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Semilleros Para Mejorar La Genética Del Trigo En Nuestra Producción**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Luis Llevul Lepin, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personas" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Lleuvul Lepin**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **23 de mayo de 2024**, Personalidad Jurídica N° 1187, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**.

Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir  
Pers. Jurid. N° 1187  
Huinca Rucahue - Temuco

Luis Lleuvul Lepin

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 126

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco

En la ciudad de Temuco, a 03 de junio de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) Alejandra San Martín Chávez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83, de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°1386-2013
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco, RUT 65.037.714-1, representada por su Presidente, don (ña) Alejandra San Martín Chávez, RUT [REDACTED] la suma de \$2.297.980.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Fomento Productivo Urbano y Rural, del proyecto denominado: **Hacia Un Futuro Mejor**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Hacia Un Futuro Mejor**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Carpa Y Estufas, Para Equipamiento De Ferias Artesanales De La Mesa De Artesanos En La Comuna De Temuco. Beneficiando A 149 Socios De La Organización.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Hacia Un Futuro Mejor**, la organización beneficiaria, **Agrupación De Dirigentes De La Mesa De Artesanos De Temuco**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Hacia Un Futuro Mejor**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Alejandra San Martín Chávez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Alejandra San Martín Chávez**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **3 de junio de 2024**, Personalidad Jurídica N° **4658**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Agrupación de Dirigentes  
de la Mesa de Artesanos  
de Temuco  
Per. Jurídica N° 4658**

Alejandra San Martín Chávez

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 208

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Asociación De Frutilleros Pelahuen

En la ciudad de Temuco, a 03 de junio de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Pamela Huenteman Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la institución **Asociación De Frutilleros Pelahuen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Asociación De Frutilleros Pelahuen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2627-2021
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Asociación De Frutilleros Pelahuen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Asociación De Frutilleros Pelahuen**, RUT 65.199.925-1, representada por su Presidente, don (ña) **Pamela Huenteman Lagos**, RUT [REDACTED] a suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, del proyecto denominado: **Frutillas Y Más**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Frutillas Y Más**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Fertilizantes, Insumos (Mulch Rollo) Y Publicidad.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Frutillas Y Más**, la organización beneficiaria, **Asociación De Frutilleros Pelahuen**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Frutillas Y Más**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

#### OCTAVA

##### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

#### NOVENA

##### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Pamela Huenteman Lagos, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

#### DÉCIMA

##### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

#### DÉCIMA PRIMERA

##### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

#### DÉCIMA SEGUNDA

##### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi

En la ciudad de Temuco, a 30 de mayo de 2024, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Corina Ramírez Riquelme**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 972-2010
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi**, RUT 65.010.084-0, representada por su Presidente, don (ña) **Corina Ramírez Riquelme**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.500.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Infraestructura Comunitaria**, del proyecto denominado: **Mejorando La Dignidad De Nuestros Adultos Mayores**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejorando La Dignidad De Nuestros Adultos Mayores**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Mejorar Puerta Exterior Con Cerradura, Escalera, Arreglar Entrada, Compra De Ventanas**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Mejorando La Dignidad De Nuestros Adultos Mayores**, la organización beneficiaria, **Grupo Adulto Mayor Gaviotas De Reloncavi**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Mejorando La Dignidad De Nuestros Adultos Mayores**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Corina Ramírez Riquelme**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) Corina Ramírez Riquelme, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de febrero de 2024, Personalidad Jurídica N° 4208, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.



*Corina Ramírez Riquelme*  
Corina Ramírez Riquelme

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



*MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz*  
MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 194

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante

En la ciudad de Temuco, a 29 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) Marcia Richards Faust, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] Temuco, de la comuna de Temuco, en representación de la Institución Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2465-2019
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Fundación Trashumantes Formacion Teatral Itinerante, RUT 65.108.106-8, representada por su Presidente, don (ña) Marcia Richards Faust, RUT [REDACTED] la suma de \$3.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Infraestructura Comunitaria, del proyecto denominado: Mejoramiento Zona Público Y Artista Casa Trashumantes, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejoramiento Zona Público Y Artista Casa Trashumantes**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Servicio De Contrucción, Obra Vendida, Para El Mejoramiento Del Espacio Comunitario; Que Incluye Techumbre Y Piso De La Zona De Tránsito, Tanto Para Público Y Artistas; Letrero Para Difusión. Todo Esto Beneficiara A 1664 Personas..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Mejoramiento Zona Público Y Artista Casa Trashumantes**, la organización beneficiaria, **Fundación Trashumantes Formación Teatral Itinerante**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Mejoramiento Zona Público Y Artista Casa Trashumantes**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Marcia Richards Faust**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Temuco, como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Marcia Richards Faust, RUT [REDACTED]** en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **20 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° **203484**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Marcia Richards Faust

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 633

Expediente.

A.P

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Comité De Vivienda Los Naranjos

En la ciudad de Temuco, a 31 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) Jeannette Figueroa Álvarez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución Comité De Vivienda Los Naranjos, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución Comité De Vivienda Los Naranjos, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°392-2006
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución Comité De Vivienda Los Naranjos, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Comité De Vivienda Los Naranjos, RUT 75.325.800-0, representada por su Presidente, don (ña) Jeannette Figueroa Álvarez, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Infraestructura Comunitaria, del proyecto denominado: Recambio Puerta Principal Y Ventanas Sede Social, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Recambio Puerta Principal Y Ventanas Sede Social**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Mejorar Infraestructura De Sede Social Con El Recambio Y Reposición De Puerta Principal, Ventanas De Pvc Y Cortinas Roller..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Recambio Puerta Principal Y Ventanas Sede Social**, la organización beneficiaria, **Comité De Vivienda Los Naranjos**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Recambio Puerta Principal Y Ventanas Sede Social**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Jeannette Figueroa Álvarez, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Jeannette Figueroa Álvarez, RUT [REDACTED]** en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **22 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° 280, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Jeannette Figueroa Álvarez

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 662

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre

En la ciudad de Temuco, a 29 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Yessica Aguirre Reucan**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2820-2022
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre**, RUT 65.210.416-9, representada por su Presidente, don (ña) **Yessica Aguirre Reucan**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, del proyecto denominado: **Equipamiento Para La Entretención Y Socialización De Niños, Niñas Y Adolescentes De La Sede Villa Altos De Aguirre.**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipamiento Para La Entretención Y Socialización De Niños, Niñas Y Adolescentes De La Sede Villa Altos De Aguirre.**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Juego Inflable, Cama Elástica, Refalín, Columpio Musical Y Lonas De Carpas, Para Niños, Niñas Y Adolescentes. Que Beneficiará A Más De 760 Personas De La Villa Altos De Aguirre De La Localidad De Labranza.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Equipamiento Para La Entretención Y Socialización De Niños, Niñas Y Adolescentes De La Sede Villa Altos De Aguirre.**, la organización beneficiaria, **Junta De Vecinos Villa Altos De Aguirre**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Equipamiento Para La Entretención Y Socialización De Niños, Niñas Y Adolescentes De La Sede Villa Altos De Aguirre.**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Yessica Aguirre Reucan, RUT [REDACTED]** domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Yessica Aguirre Reucan**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **7 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° 405, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

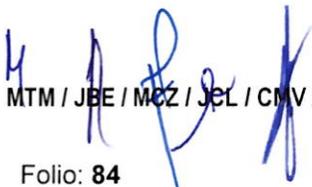
COMUNIDAD DE VECINOS  
**YESSICA DE AGUIRRE**  
Per Jur N°405 - 25/08/2021  
LABRANZA - TEMUCO

  
Yessica Aguirre Reucan  
RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



  
MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 84

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Comité De Adelanto Villa Ensenada

En la ciudad de Temuco, a 28 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **María Figueroa Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Adelanto Villa Ensenada**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Comité De Adelanto Villa Ensenada**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°1109-2011
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Comité De Adelanto Villa Ensenada**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Adelanto Villa Ensenada**, RUT 65.492.710-3, representada por su Presidente, don (ña) **María Figueroa Muñoz**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.800.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, del proyecto denominado: **Equipamiento Mobiliario Sede Social Villa Ensenada**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipamiento Mobiliario Sede Social Villa Ensenada**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir Mobiliario: Mesas, Sillas Muebles De Cocina, Estufa A Leña, Electrodomésticos, Cocina A Gas, Juego De Loza Y Menaje. En Beneficio De 57 Socios..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Equipamiento Mobiliario Sede Social Villa Ensenada**, la organización beneficiaria, **Comité De Adelanto Villa Ensenada**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Equipamiento Mobiliario Sede Social Villa Ensenada**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldico que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **María Figueroa Muñoz**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **María Figueroa Muñoz**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **21 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° 2856, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



María Figueroa Muñoz

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz  
Folio: 593

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Taller De Tango Nuestra Casa

En la ciudad de Temuco, a 29 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Héctor Bonilla González**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Tango Nuestra Casa**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Taller De Tango Nuestra Casa**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 646-2007
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N° 325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Taller De Tango Nuestra Casa**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Tango Nuestra Casa**, RUT 65.356.560-7, representada por su Presidente, don (ña) **Héctor Bonilla González**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.900.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación y Asociatividad**, del proyecto denominado: **La Ruta De Los Tangueros**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Ruta De Los Tangueros**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar Viaje Por 1 Ida A Ruta Del Vino Nuble El Cual Incluye Traslado, Entradas, Alimentación Y Difusión El Cual Beneficiara A 32 Socios De La Agrupación..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **La Ruta De Los Tangueros**, la organización beneficiaria, **Taller De Tango Nuestra Casa**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **La Ruta De Los Tangueros**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Héctor Bonilla González**, RUT [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Héctor Bonilla González**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **1 de febrero de 2024**, Personalidad Jurídica N° **2558**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



**Héctor Bonilla González**

**RUT 6.293.338-0  
PRESIDENTE (A)**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



MTM / JBE / MCZ / SCL / CMV / lcz

Folio: **74**

Expediente.

AP

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Club Adulto Mayor Villa Tromen

En la ciudad de Temuco, a 16 de mayo de 2024, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Flor Fernández Galdames**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la **Institución Club Adulto Mayor Villa Tromen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Club Adulto Mayor Villa Tromen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el **Registro Municipal N°2995-2023**
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Club Adulto Mayor Villa Tromen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio N° 2030** de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

**PRIMERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Villa Tromen**, RUT 65.231.113-k, representada por su Presidente, don (ña) **Flor Fernández Galdames**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.800.000.-** para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación y Asociatividad**, del proyecto denominado: **Fortaleciendo Los Vínculos De Los Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA**

**DATOS DE CONTACTO**

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fortaleciendo Los Vínculos De Los Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar Un Viaje A Valdivia Para Los 37 Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Fortaleciendo Los Vínculos De Los Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor**, la organización beneficiaria, **Club Adulto Mayor Villa Tromen**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Fortaleciendo Los Vínculos De Los Socios De Nuestro Club De Adulto Mayor**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

## OCTAVA

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

## NOVENA

### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Flor Fernández Galdames, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

## DÉCIMA

### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

## DÉCIMA PRIMERA

### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

## DÉCIMA SEGUNDA

### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA

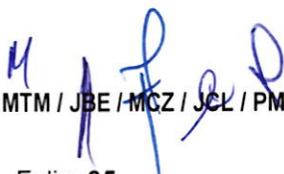
PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Flor Fernández Galdames, RUT [REDACTED]** en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **26 de febrero de 2024**, Personalidad Jurídica N° 7773, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Club Adulto Mayor Villa Tromén**  
Pers. Jurid. N° 7773  
Fecha 21-10-2022  
TEMUCO

x   
Flor Fernández Galdames  
RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

  
MTM / JBE / MCZ / JCL / PMR / lcz

Folio: 95

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y

Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía

En la ciudad de Temuco, a 16 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) Fernando Prieto Echeverría, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N°2447-2019
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía, RUT 65.101.722-k, representada por su Presidente, don (ña) Fernando Prieto Echeverría, RUT [REDACTED] la suma de \$1.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Turismo, Recreación y Asociatividad, del proyecto denominado: Viajando Por La Ruta Del Vino, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Por La Ruta Del Vino**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar Viaje Hacia La Ruta Del Vino De Ñuble Que Incluye Traslados, Alimentación Y 1 Pendón Para Difusión. Esto Beneficiara A 22 Socios..**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Viajando Por La Ruta Del Vino**, la organización beneficiaria, **Club De Adulto Mayor De Jubilados Y Pensionados De La Seremi De Salud Araucanía**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Viajando Por La Ruta Del Vino**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes

o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

#### OCTAVA

##### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

#### NOVENA

##### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Fernando Prieto Echeverría**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

#### DÉCIMA

##### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

#### DÉCIMA PRIMERA

##### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

#### DÉCIMA SEGUNDA

##### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA**

**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.**

La representación con que actúa don (ña) **Fernando Prieto Echeverria**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **20 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° 5699, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación.**



Fernando Prieto Echeverria

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / PMR / lcz

Folio: 499

Expediente.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
Agrupación Cultural La Mascara

En la ciudad de Temuco, a 29 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 65.054.511-7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Richard Saavedra Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Cultural La Mascara**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2024:

**CONSIDERANDO**

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024, en ordinario N° 83 de fecha 02 de febrero de 2024, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Agrupación Cultural La Mascara**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el **Registro Municipal N°2934-2023**
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 07 de mayo de 2024, comunicado por medio del ordinario N°325 de fecha 08 de mayo de 2024, la institución **Agrupación Cultural La Mascara**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2024 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024.

**CONVENIO**

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Cultural La Mascara**, RUT 65.226.703-3, representada por su Presidente, don (ña) **Richard Saavedra Soto**, RUT [REDACTED] la suma de \$3.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Desarrollo Cultural**, del proyecto denominado: **Teatro Al Barrio, Acercando Las Artes Escénicas Al Barrio Tucapel**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: [fondecov@temuco.cl](mailto:fondecov@temuco.cl).
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

### TERCERA

#### ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

### CUARTA

#### FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Teatro Al Barrio, Acercando Las Artes Escénicas Al Barrio Tucapel**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar 4 Funciones Teatrales Gratuitas En El Barrio Tucapel, Abordando Tematicas De Identidad Local, Historias Regionales. Beneficiando A 800 Socios Y Sus Familias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

### QUINTA

#### AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Teatro Al Barrio, Acercando Las Artes Escénicas Al Barrio Tucapel**, la organización beneficiaria, **Agrupación Cultural La Mascara**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste a realizar son menores y en ningún caso incidirán en el número de beneficiarios o el objetivo del proyecto. Serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

### SEXTA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Teatro Al Barrio, Acercando Las Artes Escénicas Al Barrio Tucapel**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 30 de agosto de 2024.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 30 de agosto de 2024. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

### SÉPTIMA

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el viernes 13 de septiembre del año 2024.

#### OCTAVA

##### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

#### NOVENA

##### PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Richard Saavedra Soto, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

#### DÉCIMA

##### SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

#### DÉCIMA PRIMERA

##### PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

#### DÉCIMA SEGUNDA

##### DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por **Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021**.

La representación con que actúa don (ña) **Richard Saavedra Soto**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **20 de marzo de 2024**, Personalidad Jurídica N° **341498**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Agrupación Cultural La Mascará  
Rut: 65.226.703-3  
Temuco

Richard Saavedra Soto

RUT [REDACTED]  
PRESIDENTE (A)

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 354

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

